

8B/21

 GOBIERNO
DE ARAGON



+
Año de 1783.

Dⁿ Antonio Altaxriba, Conde
de Robres y Alouacil ma^r
de esta Aud.^a Representa: Que.

Nota

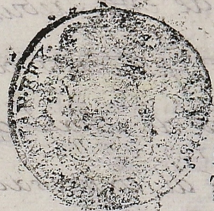
Ceparo este expediente a la vista del Señor Fiscal y enmi
vina día: No halla reparo en que el Real Acuerdo con
viniendo a lo que pide, el Abogado Mayor de esta Real
Aud.^a Dⁿ Indonio Altaxriba Conde de Robres, y vian
de Vangaxien, pasando una copia al Sr. Abogado de Robres
lo Dⁿ Martin Altaxriba dado en Coruña por la Magest.^d
de Felipe Quinto en 18 de Mayo de 1771, a la H.^a Salas del crimen
y que registrados en los libros de esta H.^a Aud.^a le le devuelvan
orig.^l en la forma acostumbrada.

Placa de
Lanao,

Registrada

Sec^o
Sebastian

7
Titulo de Alguacil mayor de
la Real Chancilleria y despues
de la nueva R^a Audiencia de Ara
gon, en favor de los ss. D^{tes} Martin,
Dⁿⁱ Lorenzo y Dⁿⁱ Antonio Serrri
ba.



Para expedir de oficio quatro mil

**SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES.**

El Año 6.º

*D.ⁿ Antonio Altaxiba Conde de Robres
Baron de Sanpaxen, y Alguacil mayor
de esta R.^l Audiencia con su mayor res-
peto á V. Ex.^a expone = Que su Abuelo D.ⁿ Jua-
n de Altaxiba fue Bayle general de
Aragon en el antiguo gobierno, pero que
en el establecimiento de la Chancilleria,
que fue por los años de siete al de ocho,
se le subrogó aquel empleo en el de
Alguacil mayor de la misma, cuyo titulo
presentó en ella para el cumplimiento;
el que vivió hasta que el S.^{or} D.ⁿ Felipe
quinto de gloriosa memoria estableció en
Aragon las leyes de Castilla.*

*Que en el año
de once habiendo dado las facultades
al Principe Ferdeas de Filij Capitan genl*

del Reyno y Presidente de este Tribunal
para que nombrare los quinientos de
el lo executó en el mes de Abril del
mismo año, y nombró al expresado
Dⁿ Martin en Alguacil mayor con
los mismos honores y preeminencias
con que antes lo havia servido, y
con efecto se le despachó el R^o Titulo y
aprobacion á diez y ocho de Septiembre
del expresado año de once, en el que
se manda que goce el sueldo y demas
emolumentos que estaban señalados
á uno de los quinientos de la sala cri-
minal de la referida Audiencia re-
putandolo como á uno de ellos. Con
este honor y distincion sirvió el em-
pleo hasta su fallecimiento, y de la
misma suerte se confirió despues á
Dⁿ Lorenzo de Altarriba 1.^o del exponien-
te, y este mereció á la piedad del Rey
que por muerte de aquel se le continua-
se esta gracia; y respecto á que el referi-
do Dⁿ Martin su Abuelo tubo la omisión

de no presentar el Titulo que se le despachó
de Alguacil mayor de la nueva Audiencia
sin duda porque servia ya como los demás
quinientos de ella con el nombramiento del prin-
cipe Ferdeas de Filly y que por consiguiente
no constan en el Tribunal las preroga-
tivas y distinciones con que se le concedió
para que se le guardasen como tal
Alguacil mayor, y á fin de que V. C.^a
se halle noticiosa de esta circunstan-
cia y tambien la R^o Sala del Crimen.

A V. C.^a replica se le de el
devido cumplimiento pagando una
Copia á la Sala del Crimen, y man-
dando se registre en los libros del R^o
actuado para que siempre conste; y que echo
se le devuelva la original con la corres-
pondiente gracia que expere de la notoria
justificación de V. C.^a Tarroa veinte y tres de
Mayo de mil setecientos ochenta y tres.

Dⁿ Ant^e Altarriba
Conde de Sobres



para despachos de oficio quatro millo

SILLO OCTAVO, AÑO DE
N EL SETECIENTOS OCHENTA
Y TRES.

Alto
U.C.

La Mayo v. y seis de 1783 de Gen.

U.C.

Coado el Fiscal de S. M.

U.C.

U.C.

U.C.

U.C.

U.C.

3

Fiscal mas antiguo, i de lo Civil, e cona P.^a Aud.^a en
vinta e cinco Expediente, i de la pretension, q. en el pro-
muevo D.ⁿ Antonio Alvarado Conde de Nobre, solicitan-
do, se de cumplimiento al titulo x Alguacil Mayor x ef-
ta P.^a Aud.^a, q. se despacha a su Abuelo D.ⁿ Martin de
Alvarado, dice, no halla reparo, en que como lo preten-
do, se pare una copia x el a la P.^a Sala del Crimen
p.^a su inteligencia, ni en q. registrandose en lo de-
bido x Acuerdo se le vuelva el original, q. ha pre-
sentado: En todo acordara U.C. lo q. parezca mas
conforme. Tarag.^a i Mayo 20 de 1783.

Alto

U.C.

U.C.

U.C.

U.C.

La Junio 20 de 1783 de Gen.

Se haga en todo como lo dice el
Fiscal de S. M.

Ep

Nota
se paro contra x la Sala de Crimen

GOBIERNO
DE ARAGO